

Artículo Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)

La acreditación de ENAC en la verificación y validación de la huella de carbono

Conocer, medir, reducir y compensar las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a procesos, instalaciones, productos y proyectos, es parte de la política de sostenibilidad del negocio de muchas organizaciones. Las fuerzas impulsoras para adoptar estas políticas de lucha contra el cambio climático se mueven tanto en el ámbito obligatorio (acuerdos internacionales que obligan a regiones, legislación nacional, compromisos sectoriales, etc.) como en el de carácter voluntario (políticas estratégicas de las compañías hacia una economía no basada en carbono, convencimiento ambiental, ahorro de recursos, economía circular, etc.).

Para poder estimar la huella de carbono es necesario realizar un inventario de la cantidad de gases de efecto invernadero emitidos (o a emitir potencialmente, en el caso de proyectos) por efecto directo o indirecto de la actividad, las instalaciones, los procesos o los productos de una organización que, normalmente, es quien la calcula y declara. Existen distintos documentos normativos o de referencia (normas internacionales ISO o estándares de un propietario de esquema concreto) que pueden ser utilizadas por las empresas para el cálculo y el reporte de la huella de carbono de productos. A su vez cada Programa perseguirá unos objetivos concretos para las emisiones (desde el mero reporte y su divulgación hasta compromisos públicos de reducción o compensación pasando por la valoración monetaria para su comercio con ellas) y que son los que deben resultar coherentes con las políticas de la organización.

Pero una vez calculada la huella de carbono es imprescindible, con el fin de aportar confianza añadida a su veracidad, que dicho cálculo sea verificado por una organización externa con la adecuada competencia técnica. **La vía aceptada**

internacionalmente para demostrar dicha competencia, es que los verificadores estén acreditados de acuerdo a la norma internacional ISO 14065.

De la importancia de la verificación acreditada da fe, por un lado, el hecho de que la Comisión Europea haya apostado de manera clara por ella en las actividades de verificación de gases de efecto invernadero estableciendo reglamentariamente que solamente los verificadores acreditados por un organismo nacional de acreditación pueden operar tanto, en el Programa Europeo de Comercio de Derechos de Emisión, establecido hace ya años como en las Verificaciones de Planes de Seguimiento e Informes de emisión de dióxido de carbono generadas por el transporte marítimo (Reg. 757/2015).

En la actualidad ENAC tiene acreditados a 6 verificadores de gases de efecto invernadero para actuar dentro del programa europeo de comercio de derechos de emisión. Pero, adicionalmente, la acreditación de ENAC aporta un elevado nivel de reconocimiento internacional al ser uno de los firmantes del Acuerdo Multilateral de Reconocimiento (MLA) de la European Cooperation for Acreditación (EA) lo que implica los organismos nacionales de acreditación firmantes de dicho acuerdo reconocerán las acreditaciones concedidas por ENAC a los verificadores de gases de efecto invernadero basadas en la norma ISO 14065. La pertenencia a este acuerdo permitirá en el futuro que ENAC sea firmante del acuerdo de reconocimiento internacional que se está ya preparando en IAF (International Accreditation Forum) y que aumentará dicho reconocimiento a más de 90 países de todo el mundo.

Situación en España

Al contrario de lo que ocurre en la mayoría de los países de nuestro entorno, en España no existe ninguna entidad de verificación que opere bajo acreditación para las verificaciones en el campo voluntario de emisiones GEI, las conocidas como “huella de carbono”. Dichas verificaciones se dan o bien asociadas a organizaciones (ISO 14069) o a productos (ISO 14067, PAS 2050 etc.)- o bien en el seno de esquemas privados dotados de sus propias reglas (“Programas” con distintos grados o niveles de

compromiso: declaración, reducción, compensación, etc.) que normalmente exigen verificación que se apoyan en distintos estándares, como pueden ser la ISO 14064-3.

Los verificadores de GEI acreditados por ENAC en la actualidad, lo están únicamente para operar en el mencionado esquema europeo de comercio de derechos de emisión.

ENAC como organismo nacional de acreditación en España, está en disposición de acreditar a verificadores de “huella de carbono” para trabajar en cualquier Programa. La acreditación específica en esta materia aportaría a las estimaciones de emisiones, a las declaraciones públicas subsiguientes, a los compromisos adquiridos de reducción o de eliminación de emisiones un indudable valor añadido, al:

- Mejorar la rigurosidad de las declaraciones y dictámenes de los procesos de verificación y, en consecuencia, incrementando la fiabilidad de los cálculos de huella de carbono reportado al usuario final (administraciones, empresas y ciudadanos que usan esta información como criterio de compra de cualquier producto o servicio).
- Facilitar la comparabilidad de las verificaciones ofertadas para cada programa de cálculo de huella de carbono y, por ende, contribuir a la armonización de los niveles de aseguramiento conseguidos cuando son establecidos por los distintos programas.
- Facilitar la creación de las condiciones óptimas para que se desarrollen mercados y comercios basados en las emisiones.
- Garantizar la competencia técnica del verificador para el programa concreto de cálculo de huella de carbono, evitando la confusión y equiparación sobre las competencias necesarias para abordar procesos de verificación de cálculos de emisiones GEI.
- Dar la confianza necesaria a los operadores y gestores de programas de cálculo de huella de carbono, así como a las administraciones públicas que financian de una manera u otra la reducción y compensación voluntaria de emisiones GEI, evitando, por tanto, el riesgo que supone reconocer a verificadores acreditados en ámbitos y alcances que nada pueden tener que ver con el proyecto financiado.